

**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

**Informe sobre
Misión, Funciones,
Políticas, Acciones y
Proyectos**

1 de Enero al 30 de Junio de 2000

INDICE

A -	<u>INTRODUCCION</u>	Página 4
A.1.	¿QUE ES LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN?	Página 5
A.2.	AMBITO DE ACTUACION DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN	Página 5
A.3.	COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN	Página 5
A.4.	CRITERIOS DE SIGNIFICACION INSTITUCIONAL, ECONOMICA Y SOCIAL	Página 6
A.5.	INVESTIGACIONES	Página 7
A.6.	ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN	Página 7
A.6.a.	Fiscal de Control Administrativo	Página 8
A.6.b.	Direcciones de la Oficina Anticorrupción	Página 8
A.6.b.1.	Dirección de Investigaciones	Página 8
A.6.b.2.	Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia	Página 9
B -	<u>DIRECCION DE INVESTIGACIONES</u>	Página 10
a)	Tabla 1: Evolución de la Cantidad de Asuntos Recibidos	Página 11
b)	Gráfico 1: Evolución de la Cantidad de Asuntos Recibidos	Página 12
c)	Situación de los Asuntos Recibidos	Página 13
d)	Tabla 2: Situación de los Asuntos Recibidos	Página 15
e)	Gráfico 2: Situación de los Asuntos Recibidos	Página 16
f)	Distribución de los Asuntos, por Estado y Tipo	Página 17
g)	Tabla 3: Distribución de los Asuntos, por Estado y Tipo	Página 18
h)	Distribución de los Asuntos, por Estado y Tipo de Denuncia	Página 19
i)	Tabla 4: Distribución de los Asuntos, por Estado y Tipo de Denuncia	Página 20
j)	Tabla 5: Intervenciones Judiciales de la Oficina Anticorrupción	Página 21

C -	<u>DIRECCION DE PLANIFICACION DE POLITICAS DE TRANSPARENCIA</u>	Página 22
a)	Diagnósticos y Plan de Acción	Página 23
b)	Proyectos y elaboración normativa	Página 24
c)	Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales	Página 26
d)	Compras y contrataciones	Página 27
e)	Convenios de cooperación y asistencia técnica	Página 28
f)	Planes de Transparencia en Organismos Públicos	Página 29
	i. PAMI	Página 29
	ii. Servicio Penitenciario Federal	Página 32
	iii. Dirección General de Aduanas	Página 32
g)	Acciones de transparencia	Página 33
h)	Relaciones Internacionales	Página 33
i)	Capacitación, Cursos, Seminarios y Actividad Académica	Página 34
j)	Conflicto de Intereses	Página 38
	Tabla 6: Conflicto de intereses, por estado de las causas	Página 39
	Gráfico 3: Conflicto de intereses, por estado de las causas	Página 40
	Tabla 7: Conflicto de intereses, por resultado	Página 41
	Gráfico 4: Conflicto de intereses, por resultado	Página 42

A - INTRODUCCION

A.1. ¿QUÉ ES LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN?

La Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, fue creada por la Ley de Ministerios (Ley N° 25.233, B.O. 1999/12/14) con el objeto de elaborar y coordinar programas de lucha contra la corrupción y, en forma concurrente con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, ejercer las competencias y atribuciones establecidas en los artículos 26, 45 y 50 de la Ley N° 24.946.

La mencionada Ley reconoce asimismo al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la potestad de entender en los programas de lucha contra la corrupción del Sector Público Nacional e intervenir como parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado.

Conforme el Decreto N° 102/99 (B.O. 1999/12/29), la Oficina Anticorrupción es el organismo “encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759”.

A.2. AMBITO DE ACTUACION DE LA OFICINA ANTICORRUPCION

La Oficina Anticorrupción actúa en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal.

A.3. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA OFICINA ANTICORRUPCION

- a) Recibir denuncias que hicieran particulares o agentes públicos que se relacionen con su objeto;
- b) Investigar preliminarmente a los agentes a los que se atribuya la comisión de alguno de los hechos indicados en el inciso anterior. En todos los supuestos, las investigaciones se realizarán por el solo impulso de la Oficina Anticorrupción y sin necesidad de que otra autoridad estatal lo disponga;
- c) Investigar preliminarmente a toda Institución o Asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, ya sea prestado en forma directa o indirecta, en caso de sospecha razonable sobre irregularidades en la administración de los mencionados recursos;

- d) Denunciar ante la justicia competente, los hechos que, como consecuencia de las investigaciones practicadas, pudieren constituir delitos;
- e) Constituirse en parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado, dentro del ámbito de su competencia;
- f) Llevar el registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos;
- g) Evaluar y controlar el contenido de las declaraciones juradas de los agentes públicos y las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito o incompatibilidad en el ejercicio de la función;
- h) Elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública;
- i) Asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción.

A.4. CRITERIOS DE SIGNIFICACIÓN INSTITUCIONAL, ECONOMICA O SOCIAL

La Oficina Anticorrupción ejercerá las atribuciones establecidas en los puntos a), b), c), d) y e) mencionados en el punto anterior en aquellos casos que el Fiscal de Control Administrativo considere de significación institucional, económica o social.

CRITERIOS DE INTERVENCION DE LA OFICINA ANTICORRUPCION (*)

Las acciones de la Oficina Anticorrupción se basan en el principio de oportunidad a partir de criterios de significación institucional, social y económica. Estos criterios contemplan, de modo amplio, las siguientes situaciones:

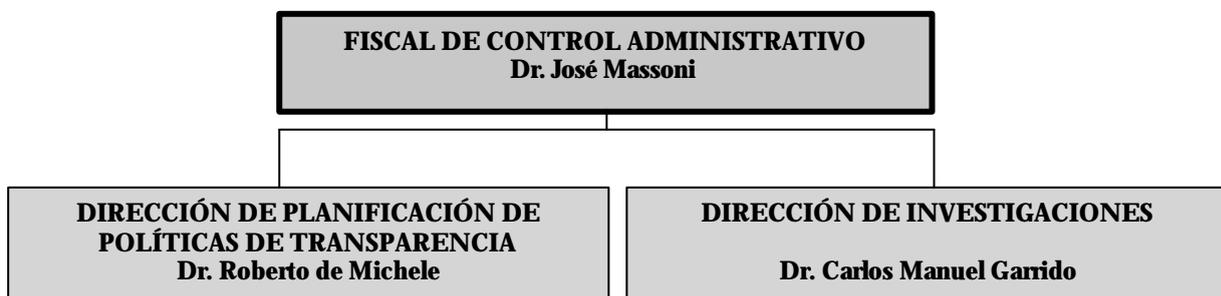
- El **criterio de significación institucional** contempla – entre otras – las situaciones de exceso de poder, manifiesta desviación respecto de los fines de un organismo, el apartamiento sustancial de las leyes y la incapacidad para cumplir de forma eficaz el mandato funcional de la entidad.
- El **criterio de significación social** implica – entre otras – aquellas situaciones en las cuales el funcionamiento del organismo analizado tenga un impacto significativo en la población y los ciudadanos a los cuales tiene la obligación principal de prestar servicio.
- El **criterio de significación económica** se refiere a la eficiencia con la cual es administrado un organismo o una política pública particular en relación proporcional al presupuesto asignado o a las consecuencias económicas que su uso inadecuado pudiera ocasionar.

(*) La definición y contenido de estos criterios se encuentran aún en proceso de elaboración.

A.5. INVESTIGACIONES

- Las investigaciones preliminares que se realicen tendrán carácter reservado.
- Cuando de la investigación practicada resulte la existencia de presuntas transgresiones a normas administrativas, las actuaciones pasarán con dictamen fundado al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a la Procuración del Tesoro de la Nación y al funcionario de mayor jerarquía administrativa de la repartición de que se trate, de conformidad con las competencias asignadas por el Reglamento de Investigaciones Administrativas. En ambas circunstancias, las actuaciones servirán de cabeza del sumario que deberá ser instruido por las autoridades correspondientes.
- En las actuaciones administrativas en que el Fiscal de Control Administrativo considere pertinente, la Oficina Anticorrupción podrá ser tenida como parte acusadora con facultades de ofrecer, producir o incorporar pruebas, así como la de recurrir toda resolución adversa a sus pretensiones. Todo ello, bajo pena de nulidad absoluta e insanable de lo actuado o resuelto según el caso.
- Eventualmente, se pueden efectuar denuncias penales – con o sin seguimiento de las mismas – y presentar querellas de igual índole cuando se haya afectado el patrimonio del Estado.

A.6. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN



A.6.a. Fiscal de Control Administrativo

La Oficina Anticorrupción está a cargo de un Fiscal de Control Administrativo, con rango y jerarquía de Secretario, designado y removido por el Presidente de la Nación a propuesta del Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Funciones:

El Fiscal de Control Administrativo ejerce las siguientes funciones:

- a) Presidir y representar a la Oficina Anticorrupción;
- b) Hacer cumplir la misión y los objetivos de la Oficina;
- c) Proponer la designación de los integrantes de la Oficina al Ministro de Justicia y Derechos Humanos;
- d) Elaborar y elevar el Plan de Acción para su aprobación por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos;
- e) Resolver el inicio y clausura de las actuaciones de la Oficina;
- f) Suscribir y elevar los informes correspondientes;
- g) Coordinar la actuación de la Oficina con los otros órganos de control estatal;
- h) Llevar el registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos;
- i) Elevar al Ministro un proyecto de reglamento interno, para su aprobación.

A.6.b. Direcciones de la Oficina Anticorrupción

Las Direcciones de Investigaciones y de Planificación de Políticas de Transparencia están a cargo de funcionarios que poseen rango y jerarquía de Subsecretario, y son designados y removidos por el Presidente de la Nación a propuesta del Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

A.6.b.1. Dirección de Investigaciones

La función principal de la Dirección de Investigaciones es la de fiscalizar el cumplimiento de los deberes de los agentes y el debido uso de los recursos estatales.

Funciones:

La Dirección de Investigaciones tendrá las siguientes funciones:

- a) Recibir denuncias de particulares o agentes públicos, sobre hechos presuntamente ilícitos y analizar si, de conformidad con los indicadores que prevé el plan de acción, configuran hechos de significación institucional, social o económica;

- b) Investigar, con carácter preliminar, los casos que configuren conductas previstas en el artículo 1º del presente;
- c) Instar la promoción de sumarios administrativos o acciones judiciales civiles o penales, o cualquier otra medida que se considere adecuada para el caso y realizar su seguimiento;
- d) Evaluar la información que difundan los medios de comunicación social, relacionada con la existencia de hechos irregulares en el ámbito de sus funciones y en su caso, iniciar las actuaciones correspondientes;
- e) Analizar la información vinculada con el ejercicio de sus competencias producida por la Sindicatura General de la Nación y la Auditoría General de la Nación;
- f) Elaborar los informes relativos a su área.

A.6.b.2. Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia

La Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia es la responsable de la elaboración de políticas estatales contra la corrupción en el sector público nacional.

Funciones:

La Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar y proponer al Fiscal de Control Administrativo un plan de acción y los criterios para determinar los casos de significación institucional, social o económica;
- b) Realizar estudios respecto de los hechos de corrupción administrativa y sobre sus causas, planificando las políticas y programas de prevención y represión correspondiente;
- c) Recomendar y asesorar a los organismos del Estado la implementación de políticas o programas preventivos;

La Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia, en ejercicio de sus funciones, podrá realizar encuestas y entrevistas, requerir a los agentes públicos documentación e informes, relevar las denuncias formuladas ante los organismos de control estatal, el Poder Judicial o el Ministerio Público y solicitar a centros de estudios, universidades, o cualquier otra organización con fines académicos, toda información que fuese de su interés.

Asimismo, la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia lleva el registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos, evaluando y controlando su contenido, así como analizando las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito, conflicto de intereses o incompatibilidad en el ejercicio de la función, con los alcances que establece la ley N° 25.188.

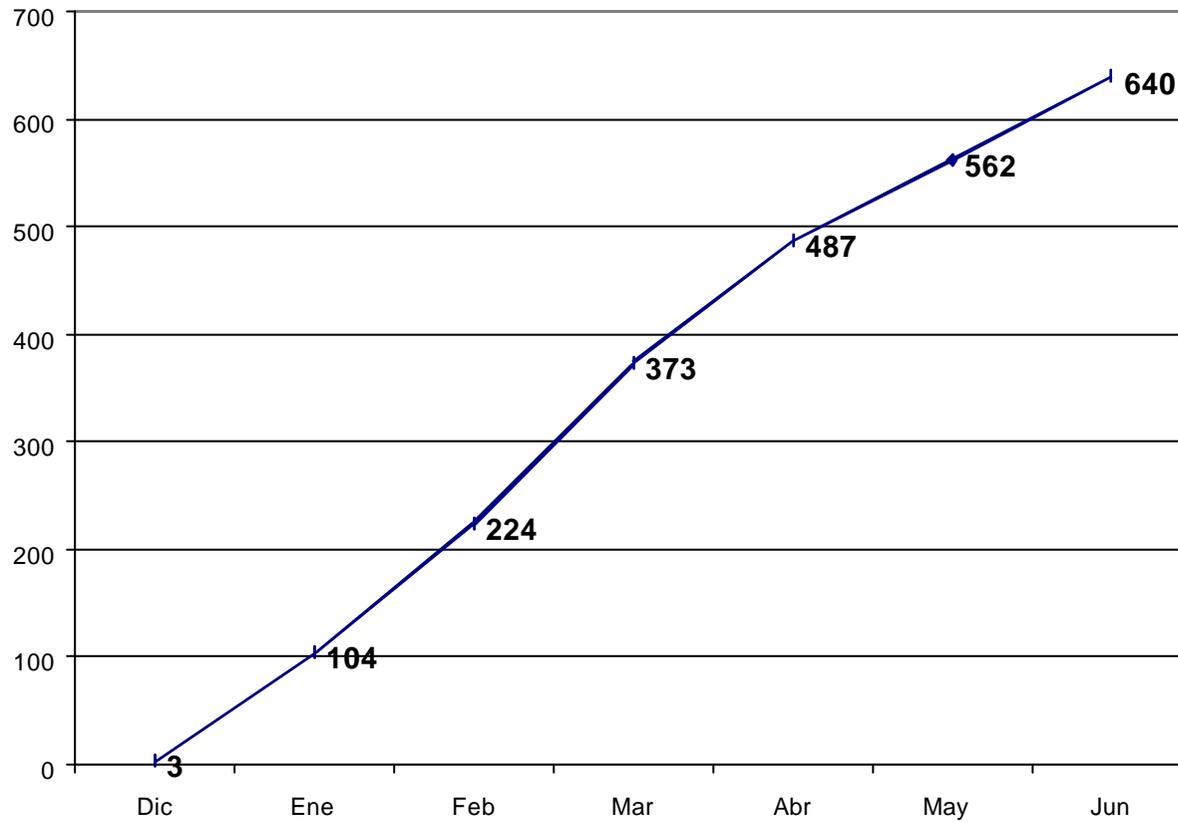
B – DIRECCION DE INVESTIGACIONES

a) Tabla 1: Evolución de la Cantidad de Asuntos Recibidos

	Diciembre '99	Enero '00	Febrero '00	Marzo '00	Abril '00	Mayo '00	Junio '00	Total
Cantidad	3	101	120	149	114	75	78	640
Evolución	3	104	224	373	487	562	640	

Datos al 30 de junio de 2000.

b) Gráfico 1: Evolución de la Cantidad de Asuntos Recibidos



*Datos al 30 de junio de 2000.

c) Situación de los Asuntos Recibidos

Referencias a los estados de las investigaciones:

- En Estudio:* Denuncia que entró en la Dirección de Investigación y que está siendo estudiada para adoptar algún tipo de decisión.
- Desestimada:* Denuncia que, por no superar los criterios de significación que condicionan la actuación de la Oficina, o por no constituir ningún ilícito o irregularidad administrativa, no genera la iniciación de una investigación preliminar.
- Averiguación Previa:* Denuncias que no son muy precisas, o bien que necesitan cierta complementación antes de adoptar alguna de las decisiones, motivo por el cual se dispone una averiguación previa con el único efecto de determinar esa cuestión y tomar una decisión de mérito.
- Remitida:* La denuncia efectuada corresponde a otra jurisdicción administrativa (por no constituir un acto de corrupción), o bien se concluyó una investigación y se dispuso que la dependencia competente forme el sumario administrativo correspondiente.
- Investigación:* Denuncia sobre la cual, luego de estudiada, se decidió iniciar una investigación preliminar, la que sigue en trámite.
- Archivada:* Denuncia sobre la cual se inició una investigación preliminar, pero luego se resolvió archivarla porque no pudo comprobarse hipotética irregularidad, o porque el hecho demostrado no constituía ningún ilícito administrativo o penal.
- Denuncia administrativa:* Finaliza la investigación preliminar, o bien ya con la propia denuncia, y se advierte que el hecho denunciado no constituye un ilícito penal, pero da lugar a un sumario administrativo y por ende se hace la correspondiente denuncia (art. 4 Dec. 102/99)
- Acusación administrativa:* Finaliza la investigación preliminar, o bien ya con la propia denuncia, y se advierte que el hecho denunciado no constituye un ilícito penal, pero da lugar a un sumario administrativo, se hace la correspondiente denuncia y la Oficina asume en ese sumario el rol de parte acusadora (art. 4 Dec. 102/99).
- Denuncia sin seguimiento:* Describe dos posibilidades, una cuando la denuncia recibida podría constituir un ilícito, pero es ajena a la competencia de la Oficina o no supera los criterios de significación, motivo por el cual se hace la denuncia pero no se sigue su suerte; o bien, cuando la investigación se concluye y se decide formular la denuncia, aunque (por cuestiones de funcionalidad interna) se decide no efectuar el seguimiento de su suerte.

Denuncia con seguimiento: Cuando se concluye una investigación habiendo detectado un ilícito, y se decide efectuar la correspondiente denuncia, y por razones de funcionalidad se decide revisar periódicamente su evolución en el Tribunal que la investiga, ya sea para aportar alguna otra colaboración o en su caso para presentar a la Oficina como parte querellante.

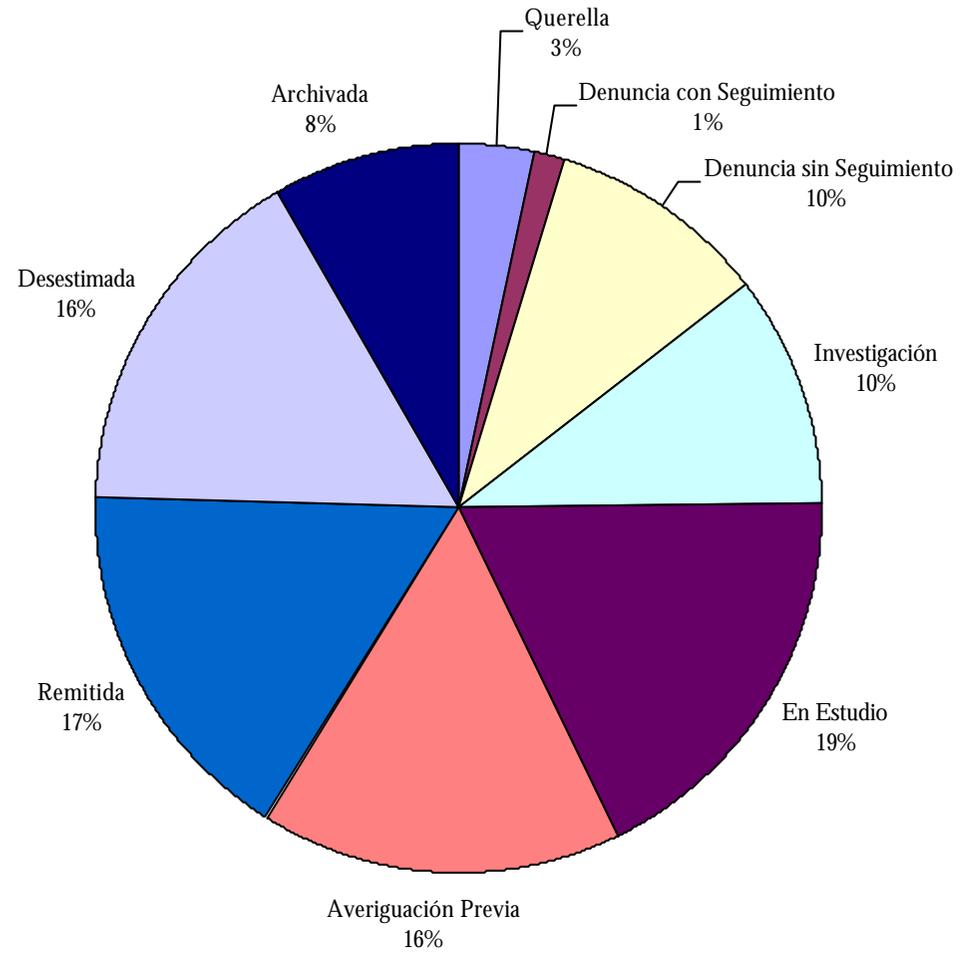
Querella: Finaliza la investigación, se considera que existe un ilícito, y la Oficina decide no sólo hacer la denuncia, sino presentarse en el proceso correspondiente para participar activamente del proceso. El número de asuntos que concluyen en querellas no refleja necesariamente el número de querellas, ya que en ciertas ocasiones de una misma carpeta surgen varias querellas, o bien varias carpetas que tienen objetos particulares distintos convergen en una única querella de varios hechos relacionados.

d) Tabla 2: Situación de los Asuntos Recibidos

	Cantidad	Porcentaje	Dicembre '99	Enero '00	Febrero '00	Marzo '00	Abril '00	Mayo '00	Junio '00	Total
Querrela	22	3%	1	8	5	6	1		1	22
Denuncia con Seguimiento	9	1%		2	4	1	2			9
Denuncia sin Seguimiento	62	10%		13	15	7	18	8	1	62
Investigación	66	10%	2	20	24	9	4	5	2	66
En Estudio	115	18%		5	12	25	10	22	41	115
Averiguación Previa	102	16%		6	12	32	24	15	13	102
Remitida	107	17%		19	14	27	26	10	11	107
Desestimada	103	16%		15	16	29	24	12	7	103
Archivada	54	8%		13	18	13	5	3	2	54
Total	640	100%	3	101	120	149	114	75	78	640

*Datos al 30 de junio de 2000.

e) Gráfico 2: Situación de los Asuntos Recibidos



*Datos al 30 de junio de 2000.

f) Distribución de los Asuntos, por Estado y Tipo

Referencias del cuadro de asuntos según su origen:

<i>Denuncia en medios:</i>	Son hechos de los cuales se toma conocimiento a raíz de su difusión por los medios gráficos, radiofónicos o televisivos. La Oficina, en cumplimiento del inc. d) del art. 11 del Decreto 102/99, toma la información como si fuera una denuncia recibida en esta misma sede.
<i>De Oficio:</i>	La Oficina toma conocimiento de algún hecho, o bien elabora alguna hipótesis, y a partir de allí inicia su actividad de investigación.
<i>Denuncia:</i>	Son los hechos que son puestos en conocimiento de esta Oficina a partir de la denuncia de un particular, o de un particular con identidad reservada, o bien en forma anónima, ya sea por carta, por e-mail, a través de la página Web, o bien, telefónicamente.
<i>Organismos públicos:</i>	Son los hechos de los cuales se toma conocimiento a partir de la remisión de la noticia por parte de algún organismo público de la Administración centralizada o descentralizada, por mera nota o con la derivación de algún expediente administrativo previo.
<i>SIGEN:</i>	Hechos que son puestos en conocimiento de la Oficina por comunicación de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) del contenido de sus informes, de conformidad con lo dispuesto por el art.11 inc. e) del Decreto 102/99.
<i>AGN:</i>	Hechos que son puestos en conocimiento de la Oficina por comunicación de la Auditoría General de la Nación (AGN) del contenido de sus informes, de conformidad con lo dispuesto por el art.11 inc. e) del Decreto 102/99.

g) Tabla 3: Distribución de los Asuntos, por Estado y Tipo

Distribución de Asuntos según: Origen	Estado									
	Archivada	Averig. Prev	Dcia.c/seg.	Dcia.s/seg.	Desestimada	En estudio	Investigación	Querella	Remitida	TOTAL
Dcia. En medios		2	3		1	5	3	3		17
De Oficio	2	1	2	1		4	5	7		22
Denuncia	47	84	1	54	98	84	48	8	100	524
Otros Org. Públicos	5	13	3	7	3	19	10	4	7	71
SIGEN		2			1	2				5
AGN						1				1
TOTAL	54	102	9	62	103	115	66	22	107	640

*Datos al 30 de junio de 2000.

h) Distribución de los Asuntos, por Estado y Tipo de Denuncia

Referencias del cuadro de composición de las denuncias:

- Anónimo:* Es la denuncia que se recibe por cualquier medio (teléfono, carta, e-mail, etc.) sin que su autor identifique datos que permitan individualizarlo.
- Identidad reservada:* Es la denuncia que es presentada por una persona que se identifica pero que solicita a la Oficina que mantenga su identidad en sobre cerrado, dato que por lo tanto sólo le será revelado al Juez en el momento de en que lo solicite luego de presentada una denuncia o querrela.
- Identificado:* Es la denuncia que hace una persona dando sus datos personales mínimos que permiten su ubicación posterior.

i) Tabla 4: Distribución de los Asuntos, por Estado y Tipo de Denuncia

Distribución de las denuncias según: Tipo de Denunciante	Estado									
	Archivada	Averig. Previ	Dcia.c/seg.	Dcia.s/seg.	Desestimada	En estudio	Investigación	Querella	Remitida	TOTAL
Anónimo	10	14	1	10	14	25	14	2	17	107
Identidad Reservada		5		3		1	4		5	18
Identificado	37	65	0	41	84	58	30	6	78	399
Total	47	84	1	54	98	84	48	8	100	524

*Datos al 30 de junio de 2000.

j) Tabla 5: Intervenciones Judiciales de la Oficina Anticorrupción

Tipo de Intervención	Cantidad
Causas en las que la Oficina se presentó como parte Querellante	19
Denuncias presentadas ante la justicia con seguimiento	9
Denuncias presentadas ante la justicia sin seguimiento	62
Causas Judiciales en las que la Oficina tomó o pidió tomar vista o fotocopias	38
Total de Intervenciones Judiciales de la Oficina	128

*Datos al 30 de junio de 2000.

C – DIRECCION DE PLANIFICACION DE POLITICAS DE TRANSPARENCIA

a) Diagnósticos y Plan de Acción

1. Se diseñó y elaboró un estudio-diagnóstico sobre la corrupción en la Administración Pública.

- Se sistematizó la información nacional e internacional existente para definir y ejecutar el estudio de corrupción en la administración pública, insumo necesario para la definición del plan de acción general.
- Para lograr este objetivo, se trabajó en consulta con el World Bank Institute, con el fin de definir los instrumentos a utilizar en la encuesta.
- Este diagnóstico, titulado “**Estudio exploratorio sobre transparencia en la Administración Pública Argentina (APN)**”, fue realizado por la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia entre los meses de febrero y abril de 2000.

Esta iniciativa procuró:

- a) Indagar, desde una perspectiva organizacional, acerca de los factores que permiten y promueven el desarrollo de prácticas irregulares, generalmente conocidas como corrupción, en la Administración Pública Nacional.
 - b) Producir un informe que pueda ser utilizado por decisores políticos, particularmente el Presidente, el Vicepresidente, el Jefe de Gabinete y los Ministros, como información práctica a fin de buscar definiciones generales de políticas públicas para incrementar la transparencia y la eficiencia. En este sentido, la DPPT elaboró un informe en el que se consignaron los principales problemas encontrados y una serie de recomendaciones para abordarlos. El informe será presentado en el mes de julio de 2000.
 - c) Realizar la primera experiencia de este tipo de estudios dentro de la Administración Pública Nacional a efectos de identificar áreas y procedimientos sensibles al desarrollo de prácticas irregulares. Existen en nuestro país numerosos estudios sobre transparencia, pero ninguno realizado desde la propia administración, ni dentro de ella.
 - d) Superar los efectos negativos que a veces provocan los estudios sobre el tema al ocuparse exclusivamente de conductas individuales irregulares o hechos delictivos.
 - e) Indicar futuras líneas de estudio e investigación sobre el tema de transparencia en el sector público.
- Resulta conveniente aclarar que el estudio llevado a cabo por la DPPT no buscó cuantificar la frecuencia de los hechos estudiados, sino que abogó por presentar un “mapa” de las irregularidades identificadas sin la pretensión de jerarquizarlas. El estudio es de tipo exploratorio y sienta las bases para la realización de futuros estudios sobre corrupción más específicos.

- El estudio que implementó la DPPT se llevó a cabo en el ámbito de la Administración Pública Nacional (APN), abarcando únicamente a funcionarios del Poder Ejecutivo de la Nación. Se seleccionaron con ese propósito agentes de la Presidencia, de la Jefatura de Gabinete y de nueve Ministerios¹. Los mismos pertenecen a los niveles jerárquicos altos y medios de la APN y fueron elegidos de acuerdo a las funciones que desempeñan (administración de recursos humanos y de bienes y servicios). Entre los funcionarios elegidos se encuentran: 10 Subsecretarios de Coordinación Administrativa y 34 Directores Nacionales de las áreas: a) Administración de Recursos Humanos, b) Financiera-Administrativo y c) Administración de Compras y Contrataciones y 160 agentes pertenecientes a las categorías A, B y C de la estructura general del SINAPA de las áreas antes mencionadas.
 - La recolección de la información se realizó siguiendo una perspectiva cuali-cuantitativa: los funcionarios (Subsecretarios de Coordinación Administrativa y Directores Nacionales), fueron consultados a través de entrevistas en profundidad; el personal, en cambio, fue indagado mediante un cuestionario cerrado de aplicación autoadministrada.
 - El marco conceptual del estudio, así como el diseño de los cuestionarios de aplicación auto-administrada y de las pautas para la toma de entrevistas estuvieron a cargo de un equipo formado por la DPPT, un asesor del Ministro y tres consultores externos.
- 2. Se ha comenzado con el diseño del programa de archivo y seguimiento de casos de la Oficina de Investigaciones y producción de estadísticas para el desarrollo de políticas de transparencia.**
 - 3. Se realizó un diagnóstico de la gestión de la ex Oficina Nacional de Ética Pública.**
 - 4. Conjuntamente con la Secretaría para la Modernización del Estado y la Subsecretaría de la Gestión Pública se colaborará en la elaboración de encuestas de satisfacción ciudadana, incluyendo preguntas que tengan relación con la transparencia y el control de la gestión.**

b) Proyectos y elaboración normativa

- 1. Se reglamentó la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.**
 - Por el Decreto N° 164 del 28 de diciembre de 1999 se reglamentaron las disposiciones de la Ley N° 25.188, en materia de declaraciones juradas patrimoniales integrales, obsequios a funcionarios y régimen de incompatibilidades y conflicto de intereses.

¹ No se incluyó en el estudio al Ministerio de Infraestructura y Vivienda debido a que, hasta la fecha de realización del estudio, el mismo no cuenta con una estructura administrativa propia.

2. Se produjeron los instructivos y resoluciones aclaratorias para la adecuada interpretación de la ley.

- Por Resolución MJDH N° 17 del 7/1/00 se establece que la Oficina Anticorrupción es autoridad de aplicación de la Ley N° 25.188.
- Por Resolución N° 1 de la Oficina Anticorrupción del 7/1/00 se aprueba el Instructivo para la confección de las Declaraciones Juradas Patrimoniales.
- Por Resolución N° 2 de la Oficina Anticorrupción del 10/1/00 se aprueban los modelos de “Sobre para Declaración Jurada Patrimonial Integral”, “Sobre para Declaración Jurada Patrimonial Integral – Anexo Reservado”, “Recibo Provisorio” y “Recibo Definitivo”.

3. Se estableció un sistema de “elaboración participada de normas” (o de “notice & comment”) – instituto proveniente del derecho administrativo norteamericano –, en el sitio web correspondiente a la Oficina Anticorrupción, para recibir opiniones sobre los instrumentos legales a utilizar.

- La elaboración participada de normas es un mecanismo puesto en marcha por la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia, a través del cual un organismo público pone a disposición de la ciudadanía un proyecto de norma que pretende dictar, con el objeto de recibir todos los aportes y opiniones que los interesados deseen expresar, antes de hacer efectiva dicha norma.
- Este instituto permite dictar la mejor norma posible, haciendo efectivo el ejercicio del control republicano de la gestión, y legitimando la decisión final.
- Como proyecto piloto, la DPPT puso a disposición de la ciudadanía el texto del Proyecto de Reglamento de Audiencias Públicas. Se puede ingresar a este sitio a través de la página Web del Ministerio de Justicia (www.jus.gov.ar) entrando en el ícono de la Oficina Anticorrupción, en el sitio “Instrumentos para la Transparencia de las Contrataciones Públicas”.

4. Se presentó un Proyecto de Decreto de creación de los Programas de Audiencias Públicas para la Transparencia de la Gestión y de Elaboración Participada de Normas, así como proyectos de Reglamentos de ambos institutos.

- Se encuentra en estudio de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, un proyecto de Decreto presentado por la DPPT para la efectiva implementación de estos mecanismos de control.

5. Se encuentra en trámite el proyecto de Decreto que modifica el procedimiento de elaboración y presentación de Declaraciones juradas patrimoniales, el cual se informatizará integralmente, incluyendo la presentación, que se realizará a través de Internet.

6. **Se está elaborando la reglamentación del régimen de obsequios a funcionarios públicos. Se realizaron consultas técnicas sobre el particular con altos funcionarios de la Oficina de Ética de los Estados Unidos de América y se realizaron estudios de legislación comparada con el objeto de elaborar una reglamentación justa y eficaz.**

c) Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales

1. **Se reglamentó la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.**
 - Ver punto C – b) 1.
2. **Se produjeron los instructivos y resoluciones aclaratorias para la adecuada interpretación de la ley.**
 - Ver punto C – b) 2.
3. **Se creó un sitio en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el cual los funcionarios públicos pueden obtener toda la información sobre la ley y sus reglamentaciones, así como realizar consultas sobre cómo completar los formularios (www.jus.gov.ar).**
4. **Se capacitó a los responsables de recursos humanos de la Administración Pública en cómo implementar el nuevo sistema.**
5. **Se realizó un diagnóstico del sistema instrumentado por la ONEP, del cual surgió la recomendación de modificarlo en su totalidad. Del diagnóstico se deriva que el sistema actualmente en uso, mediante planillas que se llenan manualmente, tiene un índice de rechazo del orden del 90 % por errores de forma.**
6. **Se ha producido un primer plan de acción frente a la situación crítica heredada de dicha oficina (declaraciones juradas sin revisar, inexistencia de un archivo, imposibilidad de dar a consulta de manera rápida, etc.)**
7. **Se efectuó un proceso de reordenamiento, archivo y análisis de las aproximadamente 30.000 declaraciones juradas que la ex Oficina Nacional de Ética Pública había recibido en el año próximo pasado en cumplimiento del régimen establecido por la ley 25.188, las cuales estaban totalmente desclasificadas, desordenadas y sin ningún control de contenido.**
8. **Se propuso montar un sistema informatizado, para que los funcionarios realicen sus declaraciones juradas utilizando un “software” autoguiado diseñado especialmente para tal fin, y por el que el índice de rechazo descendería a un mínimo manejable. El archivo generado por el programa será luego enviado por “Internet” a la Oficina Anticorrupción.**

- 9. Se firmó un acuerdo con la AFIP por el cual ésta proveerá asistencia técnica y tecnológica a la DPPT, de modo de tomar las herramientas y la experiencia que tiene la AFIP en un sistema similar, y por el cual hoy, los contribuyentes pueden realizar sus declaraciones juradas impositivas a través de “Internet”.**
- 10. Se está diseñando el sistema informatizado, incluyendo una base de datos donde se almacenarán las declaraciones enviadas por “Internet”. La base de datos y las rutinas informáticas creadas especialmente, permitirán realizar un análisis de contenido de todas las declaraciones juradas y de su evolución con el transcurso de los años.**
- 11. Se realizó el calculo del ahorro que se obtendrá mediante la sistematización del régimen. De un costo aproximado a \$ 70 por declaración jurada para su administración se pasará a otro que estará en el orden de los \$ 7 por cada una.**

d) Compras y Contrataciones

- 1. Se participó en la comisión redactora del nuevo Reglamento de Contrataciones del Estado, incorporando una serie de sugerencias tendientes a mejorar las condiciones de transparencia en la gestión de compras y contrataciones.**
- 2. Se han suscripto Convenios para la implementación de audiencias públicas con el objeto de transparentar los procesos de compras y licitaciones públicas.**
 - La implementación de Audiencias Públicas ha demostrado ser un eficiente, novedoso y práctico método para garantizar la transparencia y calidad de las licitaciones y contratos públicos, así como del uso de los recursos del estado.
 - La Audiencia Pública es una instancia en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, a través de la cual el responsable de la decisión habilita un espacio para que todas las personas o partes que se verán afectadas por esa decisión o tengan un interés particular, expresen su opinión respecto de la misma.
 - Esta instancia sirve para que el responsable de tomar la decisión acceda a las distintas opiniones, en forma simultánea y en pie de igualdad, sobre el tema en discusión a través del contacto directo con los interesados. Las opiniones así recogidas son de carácter consultivo y no vinculante.

- Las audiencias públicas cumplen varios objetivos: Permite al responsable de tomar la decisión acceder a una gran cantidad de información e involucra a los destinatarios de la decisión en el proceso de informar sobre las alternativas, opiniones, intereses y puntos de vista relacionados con el tema.
 - También establece un compromiso responsable entre la autoridad y los interesados, donde estos últimos participan en pie de igualdad. Mantiene la transparencia y publicidad de los temas que se exponen e incrementa la legitimidad de la decisión al tener en cuenta la autoridad todos los puntos de vista antes de definir su posición.
 - Este mecanismo de transparencia, participación y control ciudadano para licitaciones públicas ya fue llevado a la práctica con éxito por integrantes de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia (ej.: renovación del parque informático en el área de Rentas de la Provincia de Mendoza en el año 1996, proceso licitatorio de la línea "H" de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires en los años 1997 y 1998).
 - Con el objeto de implementar este mecanismo, se comenzará con la realización de experiencias piloto. En este sentido, ya se han suscripto dos Convenios para la realización de audiencias públicas, con los Ministerios de Infraestructura y Vivienda y de Salud.
3. **Se intervino en la Comisión de Preadjudicación de Chapas patentes de automotores asegurando las condiciones de transparencia en la adjudicación del contrato y logrando una significativa reducción en el precio a pagar por las placas**
 4. **Se están revisando las compras directas de una serie de insumos adquiridos por los Entes Cooperantes a fin de evaluar sistemas alternativos que generen mejores de condiciones de concurrencia e igualdad de proveedores.**

e) Convenios de cooperación y asistencia técnica

1. **Se suscribió un convenio con el Ministerio de Infraestructura y Vivienda por el cual la Oficina Anticorrupción será la unidad encargada de ejecutar las audiencias públicas para los pliegos de contrataciones de dicha área (Ver punto C-d-2).**
2. **Se suscribió un convenio con el Ministerio de Salud por el cual la Oficina Anticorrupción será la unidad encargada de ejecutar las audiencias públicas para los pliegos de contrataciones de dicha área (Ver punto C-d-2).**
3. **Se suscribió un Convenio Marco de Asistencia al Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI) para establecer acciones y políticas de transparencia en la gestión de dicho organismo. Se comenzó con la**

implementación de las acciones que se definieron en el convenio, entre ellas la Carta de Derechos de los beneficiarios, y el impulso del procedimiento de elaboración participada de normas (www.pami.org.ar) (Ver punto C-f-i)..

- 4. Se suscribió un Convenio entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del cual la AFIP pone a disposición de la Oficina Anticorrupción el sistema OSIRIS para la recepción, transporte y puesta a disposición de la información correspondiente a las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios públicos que se encuentran obligados a presentarlas de conformidad con lo establecido por la ley 25.188 de ética en el ejercicio de la función pública y sus normas reglamentarias.**
- 5. Se suscribió un Convenio Marco de Cooperación Técnica Bilateral entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Mendoza con el objeto de intercambiar experiencias, promover estrategias comunes de acción, integrar y coordinar la labor profesional y desarrollar tecnologías de punta orientadas a controlar la gestión de gobierno y prevenir la comisión de probables actos de corrupción.**
- 6. Se definió un acuerdo, que será suscripto en un breve lapso de tiempo, con un colectivo de ONG. para que realicen el monitoreo de la obligación de acceso a la información contenida en las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales.**
- 7. Se ha suscripto un Convenio con la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO) y con la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) con el objeto de trabajar en forma coordinada en la preparación del Plan Integral de Transparencia de la Administración Nacional de Aduanas (Ver punto C-f-iii-2).**

f) Planes de Transparencia en Organismos Públicos

i. PAMI

- 1. Se suscribió un Convenio Marco de Asistencia al Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI) para establecer acciones y políticas de transparencia en la gestión de dicho organismo. Se comenzó con la implementación de las acciones que se definieron en el convenio, entre ellas la Carta de Derechos de los beneficiarios, y el impulso del procedimiento de elaboración participada de normas (www.pami.org.ar).**

- El 2 de febrero de este año se suscribió un Convenio entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP – PAMI).
- El objeto general del Convenio fue desarrollar actividades que contribuyeran a la transparencia y eficacia en el funcionamiento del I.N.S.S.J.P. Este organismo, esencial para la calidad de vida de nuestros mayores, fue durante muchos años víctima del desgobierno y la corrupción. Por este motivo la Oficina Anticorrupción, convocada por la Intervención del PAMI, decidió que fuera éste el terreno en el que pondría en marcha el primer plan para la transparencia en la gestión.

ACCIONES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS:

– **Se ha diseñado y desarrollado un sitio en Internet**, al cual se puede ingresar a través de la página del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (www.jus.gov.ar) entrando en el sitio de la Oficina Anticorrupción, así como desde la página web del PAMI (www.pami.org.ar). Desde su inicio hasta el día 12 de Mayo se han registrado aproximadamente 28.000 entradas a este sitio.

– En esta página Web se pueden consultar el texto completo del Convenio suscripto entre la Oficina Anticorrupción y el PAMI, los pliegos de licitaciones del PAMI y los servicios que presta.

– **Se han creado diversos canales de comunicación** necesarios para la recepción de la información y el mejoramiento de la gestión, a saber:

a. Pliegos licitatorios:

Se encuentra a disposición de la ciudadanía una dirección de correo electrónico (pamilicita@jus.gov.ar) a través de la cual se pueden efectuar comentarios y/o sugerencias respecto de la calidad de los pliegos, universo de participantes, cláusulas de transparencia, calidad y condiciones del adjudicatario, y toda otra información que proponga eventuales mejoras al régimen de licitaciones.

b. Publicidad y Comentarios sobre los Proyectos de Decisión del PAMI:

Entrando en pamidecide@jus.gov.ar, los ciudadanos pueden realizar los comentarios que deseen respecto de los proyectos de decisiones normativas del PAMI.

c. Información referida a las Acciones Previstas en el Convenio:

Para toda pregunta, comentario o sugerencia que la ciudadanía estime que puedan resultar útiles para mejorar la ejecución del Convenio suscripto entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y el PAMI, se pueden emitir opiniones a través del correo electrónico entrando a **pamiconvenio@jus.gov.ar**.

d. Comentarios sobre la Calidad de las Prestaciones:

A través del correo electrónico **pamicalidad@jus.gov.ar**, los beneficiarios a las prestaciones pueden expresarse respecto de la calidad de las mismas.

– A través de estos canales de comunicación se han recibido alrededor de 500 aportes de parte de especialistas, cámaras, prestadores, beneficiarios y otros sectores interesados.

– El objetivo de la Intervención del PAMI, con la colaboración de la Oficina Anticorrupción, es llegar a mediano plazo a un **Sistema de Aseguramiento de la Calidad**, estableciendo ciertas condiciones mínimas de garantía de calidad de servicio en la contratación de las compras y prestaciones que el Instituto requiera.

– El PAMI ha iniciado el proceso para la **construcción de indicadores de calidad, prestación y gestión**, de manera de contar con parámetros concretos que midan la evolución en la calidad de los servicios que brinda por sí y por los prestadores contratados. Estos indicadores y su evolución en el tiempo son muy importantes para medir en forma concreta y eficaz la calidad y desarrollo de los servicios propios, así como de los brindados por terceros. La Oficina Anticorrupción ha colaborado en este proceso y lo seguirá haciendo, aportando asistencia técnica y toda la información de que dispone para la construcción de los mismos.

– **Se solicitó y se recibió información de otros organismos** con funciones similares a las del PAMI para evaluar las experiencias de otros países en esta materia y proponer una alternativa adecuada a la gestión actual del organismo.

– Se ha elaborado la **PRIMERA CARTA DE DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PAMI**, con la asistencia técnica de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción. Esta primera Carta, denominada Carta de Derechos de los Beneficiarios del PAMI, determina los veintiún derechos básicos de los que gozan los beneficiarios del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), y será ampliamente difundida con el objeto de que todos los beneficiarios conozcan y reclamen sus derechos.

- La Oficina Anticorrupción ha presentado a la Intervención del PAMI un **modelo de Procedimiento de Elaboración Participada de Normas**, pensado en función de los requerimientos específicos del PAMI. Este procedimiento será aplicado en las futuras licitaciones y será utilizado asimismo para mejorar la calidad de las decisiones que se tomen en la gestión del organismo.
- La Oficina Anticorrupción ha producido un informe con los requerimientos básicos y perfiles del **Ombudsman de los Beneficiarios**, adaptados a las condiciones particulares del organismo. La Intervención del PAMI está realizando el análisis normativo necesario para implementar esta iniciativa.

ii. Servicio Penitenciario Federal

- 1. Se está implementando un plan de condiciones de transparencia en el Servicio Penitenciario Federal.**
- 2. El primer paso fue establecer condiciones transparentes en la contratación del servicio de comidas para el Complejo Penitenciario N° 1 – Ezeiza, iniciando un proceso de consultas del pre-pliego con el objeto de recibir comentarios y observaciones de los interesados. A través de las medidas de transparencia implementadas, se consiguió ampliar significativamente el universo de participantes en el proceso licitatorio y, asimismo, introducir modificaciones en los pliegos a partir de sugerencias o inquietudes de interesados. De acuerdo con las ofertas recibidas, 10 en total, se espera reducir los costos asociados al servicio de comidas para los internos en casi el 50% con relación a los costos actuales.**
- 3. Se está participando en la comisión de seguimiento de la licitación para la construcción del Pabellón de Drogadependientes en el mencionado Complejo Penitenciario N° 1.**

iii. Dirección General de Aduanas

- 1. Se encuentra en preparación un plan integral de implementación de mecanismos de transparencia en este organismo.**
- 2. Se ha suscripto un Convenio con la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO) y con la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) con el objeto de trabajar en forma coordinada en este campo.**
- 3. Se está trabajando en forma coordinada con la UNION INDUSTRIAL ARGENTINA con el objeto de elaborar un plan de trabajo para el**

análisis de los problemas sistémicos de la Aduana y proponer cursos de acción para su solución.

- 4. Se encuentra en proceso de análisis una propuesta de trabajo conjunto con el Centro de Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para la elaboración de un diagnóstico y propuesta de plan de acción en la Aduana.**

g) Acciones de transparencia

- 1. Se elaboró dictamen relativo a la legalidad de las Tarjetas de Libre Utilización que Aerolíneas Argentinas S.A. entrega a los funcionarios de alto rango. En función de aquel el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos procedió a devolver formalmente la mencionada tarjeta y circularizó el dictamen al resto de las máximas autoridades del Poder Ejecutivo.**
- 2. Se está llevando a cabo un trabajo destinado a analizar los regímenes que determinan la remuneración de los funcionarios públicos con el objeto de desarrollar sistemas que evitan las situaciones inequidad entre funcionarios de similares niveles de responsabilidad.**

h) Relaciones Internacionales

- 1. Se suscribió un Memorandum de Entendimiento sobre Eficiencia y Transparencia en la Gestión del Gobierno entre los Gobiernos de la República Argentina y de los Estados Unidos de América. Este convenio se propone establecer canales de intercambio de información y mutua cooperación entre ambos Gobiernos, a través de la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina, de la Oficina del Inspector General del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, y de la Oficina de Ética Gubernamental de los Estados Unidos de América.**
- 2. Se ha participado de diversas reuniones del Grupo de Trabajo encargado de examinar la ratificación e implementación de la Convención sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, suscripta el 17/12/99 en el marco de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). En este sentido, se ha impulsado la ratificación por parte del Congreso de dicha Convención, lo cual resulta necesario para que la Argentina continúe formando parte del referido Grupo de Trabajo.**

3. **Se realizaron contactos con las autoridades del Comité de Administración Pública de la OCDE con el objeto de evaluar la posibilidad de que la Argentina aplique para integrar ese Comité.**
4. **Se realizaron gestiones con el Centro de Desarrollo de la OCDE para evaluar las posibilidades de avanzar sobre un trabajo conjunto para analizar la situación de la Aduana.**
5. **Se ha participado en el Grupo de Probidad y Etica Cívica de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el cual se encarga de controlar el estado de ratificación e implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC). En este sentido, a instancias de Argentina y Canadá, la OEA aprobó una Resolución para que en el marco del Grupo de Probidad y Etica Cívica se implemente un mecanismo de monitoreo mutuo entre Estados Parte de la implementación de la CICC.**
6. **Se está organizando para fines del mes de agosto de 2000, un Taller y una Conferencia en el marco del Proyecto para la Ratificación e Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, financiado por la OEA, en el que se debatirá sobre la situación de la legislación interna frente a la normativa de la CICC.**

i) Capacitación, Cursos, Seminarios y Actividad Académica

1. **Se capacitó a los responsables de recursos humanos de la Administración Pública en cómo implementar el nuevo sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales.**
2. **Participación del Fiscal de Control Administrativo en el Programa “Evaluación Ciudadana de la Calidad de la Democracia”. 6 de enero de 2000.**
3. **Participación del Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción en el seminario para empresarios: “*Buenos Aires Leading the Way to Success in Latin America*”, organizado por la Universidad Argentina de la Empresa. Exposición sobre los aspectos éticos de las relaciones entre las empresas y la administración pública, los antecedentes de la Oficina Anticorrupción, las normas internacionales y la ley de ética pública. Presentación el ensayo: “*On the Ethics of the Relationship Between Enterprises and Public Administration*”. 20 de marzo de 2000.**
4. **Participación de los miembros de la Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción en un Programa de Capacitación dictado por**

Kroll Associates. Temario: métodos de investigación, prevención de la corrupción y law enforcement. 21 y 22 de marzo de 2000.

- 5. Participación del Director de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción en la Mesa Redonda: “La Fé Evangélica de Cara a la Problemática de la Corrupción”, organizada por el Instituto Superior Evangélico de Estudios Teológicos (ISEDET), 23 de marzo de 2000.**
- 6. Presentación de la Dirección de Investigaciones: “Corrupción y Anticorrupción”, en el Salón de Actos de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Mendoza, ante abogados y magistrados y funcionarios federales y provinciales. Ciudad de Mendoza, 27 al 30 de marzo de 2000.**
- 7. Participación del Fiscal de Control Administrativo en la sesión especial de la Organización de Estados Americanos sobre “Fortalecimiento de la Probidad y la Lucha Anticorrupción en la Américas”. Washington DC, Estados Unidos de América, 31 de marzo de 2000.**

Temario:

- La cooperación en la lucha anticorrupción: organismos internacionales, sector privado, sociedad civil.
 - Implementación del “Programa Interamericano de cooperación para combatir la corrupción” AG/RES. 1477 (XXVII-O/97)
- 8. Participación del Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción en el “X United Nations Congress on the Prevention of Crime and Treatment of Offenders”, organizado por United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute. Participación en el Taller: “Workshop on Combating Corruption”, presentando el ensayo: “National Responses, The Anticorruption Office of Argentina”. Viena, Austria, 10 y 11 de abril de 2000.**
 - 9. Participación del Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción en el encuentro de expertos en “CICP Global Programme against Corruption Implementation Tools”, organizado por el Centro de Prevención de Crimen Internacional, UNODCCP: United Nations Office for Drug Control and Crime Prevention. Presentación del ensayo: “A Study on Transparency in the Argentine Public Administration”. Viena, Austria, 13 y 14 de abril de 2000.**
 - 10. Disertación del Fiscal de Control Administrativo y del Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción en el panel “¿Qué es la Oficina Anticorrupción?”. Feria Internacional del Libro, 23 de abril de 2000.**
 - 11. Disertación del Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción en el Consejo Deliberante de la Ciudad de La Plata, acerca de la misión y función de la Oficina Anticorrupción, su rol en el nuevo gobierno y mecanismos de transparencia en el control y gestión de políticas públicas. 2 de mayo de 2000.**

12. Exposición del Director de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción en el High Level Seminar *“Partnership and Governance: Common Responses to the Challenges of Globalization”*, realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), sobre el tema: *“Governance challenges at the beginning of the 21st century—focusing on the broad context and framework for governance challenges in the context of globalization and localization, rapid technological progress, the growing influence of civil society, the increasing importance of multinational enterprises and international capital flows; and the specific governance challenges at regional, metropolitan and local levels”*. París, 9 y 10 de mayo de 2000.
13. Participación del Director de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción en la conferencia *“Participación y Control Democrático sobre la Gestión Pública y su Incidencia en el Fortalecimiento del Estado de Derecho”*, en el Primer Taller de Orientación y Difusión sobre Experiencias Exitosas en Materia de Prevención de la Violencia y el Delito. Organizado por el Programa de Seguridad Ciudadana, Ministerio del Interior, Montevideo, República del Uruguay, 18 de mayo de 2000.
14. Participación como panelista del Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción en el Seminario: *“La Actividad Económica y el Derecho Penal”*. 23 de mayo de 2000.
15. Exposición del Director de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción: *“¿Qué es la Oficina Anticorrupción?”*, en la Universidad Torcuato Di Tella, para estudiantes y profesores. 29 de mayo de 2000.
16. Participación del Fiscal de Control Administrativo en: *“II Forum Global-Estado Democrático y Gobernabilidad en el Siglo XXI”*. Brasilia, Brasil, 29 y 31 de mayo de 2000.
17. Participación del Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción en el *“XIV Seminario Nacional de Presupuesto Público”*, organizado por la ASAP conjuntamente con el Gobierno de la Provincia de Córdoba. Disertación en la comisión de trabajo correspondiente al tema *“Nuevos Métodos de Gestión”*. Ciudad de Córdoba, Junio de 2000.
18. 1 de junio de 2000 hasta la fecha: Cátedra de *“Corruption and White Collar Crime”*. Universidad de Buenos Aires. Profesores Christian Curtis y Roberto de Michele (Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción).

Temario:

- Diferentes perspectivas teóricas sobre la corrupción.
- La corrupción desde el punto de vista de teoría económica, política y legal.
- Elementos básicos de la ley criminal en Argentina.

- El código criminal argentino.
 - El procedimiento criminal argentino.
 - El punto de vista legal desde la perspectiva norteamericana.
 - Crímenes de “guantes blancos”: definiciones y tópicos de la ley criminal.
 - Crímenes de “guantes blancos” y crímenes relacionados con la corrupción en el código penal argentino.
 - Perspectivas legales internacionales, americanas y comparadas.
 - FCPA
 - OECD
 - Estrategias de análisis y combate de la corrupción.
- 19. Se diseñó y llevo a cabo el Taller para periodistas: “El Acceso a la Información como Mecanismo para Mejorar la Transparencia de los Actos Públicos”, organizado por la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia; INFOCIVICA – agencia de noticias cívicas de Fundación Poder Ciudadano – y el Foro Social para la Transparencia, y auspiciado por la Fundación Konrad Adenauer (Buenos Aires, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 13 y 14 de junio de 2000).**
- 20. Conferencia del Fiscal de Control Administrativo en la Sociedad Argentina de Criminología. Tema: “Ética Pública y Sociedad”. Universidad John F. Kennedy, Buenos Aires, 14 de junio de 2000.**
- 21. Exposición del Director de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción acerca de “Estrategias para la Investigación de Hechos de Corrupción, la Experiencia de la Oficina Anticorrupción”, en el programa de verano de la Universidad de Southwestern, Universidad del Salvador, dirigida a estudiante norteamericanos, 28 de junio de 2000.**

j) Conflicto de Intereses

La Oficina Anticorrupción, en virtud del artículo 1º de la Resolución M.J. y D.H. N° 17/00, es la autoridad de aplicación de la Ley N° 25.188, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Uno de los temas que regula esta ley, en su Capítulo V, es el referido al régimen de conflicto de intereses, esto es, aquellas cuestiones previstas a fin de evitar que el interés particular no afecte la realización del fin público al que debe estar destinada la actividad del Estado.

Para detectar y prevenir casos de conflicto de intereses, la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia procedió a formar expedientes a través de tres vías distintas: de la revisión de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los funcionarios públicos, por consultas de los propios funcionarios y por denuncias presentadas ante la Oficina.

Asimismo, a través de las tres vías mencionadas, se han detectado casos sobre incompatibilidades por acumulación de cargos, esto es, funcionarios que tienen más de un cargo en la administración pública nacional, provincial o municipal. Esos casos han sido remitidos a la Subsecretaría de la Gestión Pública, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete, quien es la autoridad de aplicación en todo lo referente al empleo público nacional.

A continuación, se publican las estadísticas de los casos tramitados. Allí se podrá observar que, entre las causas resueltas, se han detectado dos casos de conflicto de intereses, en los cuales se obligó a los funcionarios a excusarse de entender en los asuntos particulares en los que su cargo tuviere competencia funcional directa, y diecinueve casos en los que, en virtud a su actividad anterior a asumir el cargo, se señaló a los funcionarios que se abstengan de incurrir en tales situaciones.

Tabla 6: Conflicto de intereses, por estado de las causas

Incompatibilidades	Conflicto de Intereses
5	16
4	10
10	1
19	27

Gráfico 3: Conflicto de intereses, por estado de las causas

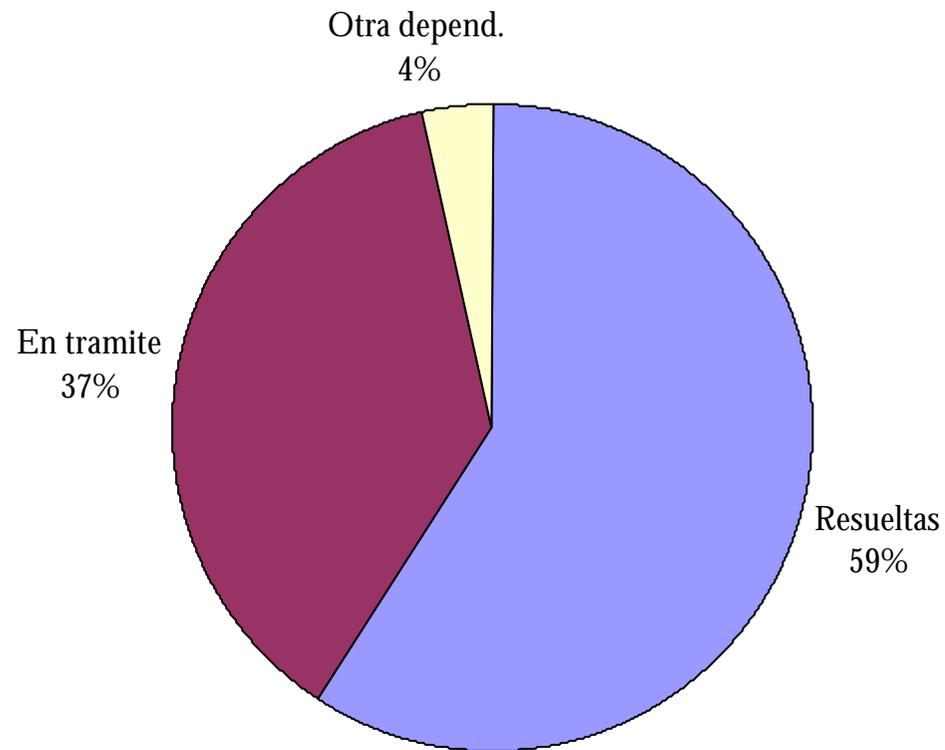


Tabla 7: Conflicto de intereses, por resultado

Conflicto de Intereses	
Causas Resueltas	
Casos Detectados	2
Resoluciones Preventivas	12
Casos Desestimados	2
Total	16

Gráfico 4: Conflicto de intereses, por resultado

